

C. ANUNCIOS PARTICULARES

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION DEL HOGAR DIVINA PASTORA

Mutualidad de previsión social

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Mutualidad adoptado en la sesión celebrada el 28 de abril de 1994, se convoca Asamblea directiva ordinaria que tendrá lugar en Valencia, calle de Colón, número 74, el día 18 de junio de 1994, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e informe de gestión del ejercicio de 1993.

Segundo.—Propuesta sobre fondos de reservas e inversión de excedentes y acuerdos a adoptar al respecto.

Tercero.—Aprobación, si procede, del Presupuesto para el ejercicio de 1994.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control.

Quinto.—Informe de la Auditoría.

Sexto.—Propuestas de modificación de los Estatutos de la Mutualidad y acuerdos a adoptar al respecto.

Séptimo.—Propuestas de modificación del Reglamento de Prestaciones Básicas y acuerdos a adoptar al respecto.

Octavo.—Propuestas de modificación del Reglamento del Plan de Jubilación y acuerdos a adoptar al respecto.

Noveno.—Propuestas de modificación del Reglamento de la Prestación de Ampliación Voluntaria de Auxilio por Fallecimiento y acuerdos a adoptar al respecto.

Décimo.—Acuerdos a adoptar para el establecimiento de nuevas prestaciones.

Undécimo.—Designación de la Comisión de Control.

Duodécimo.—Ruegos y preguntas.

Valencia, 11 de mayo de 1994.—El Presidente de la Junta Rectora, José María Márquez Odriozola.—30.944.

BANZAFONDO FIM

A efectos de lo previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se pone en conocimiento de los señores partícipes de Banzafondo Fim, que a partir del próximo 30 de junio de 1994, se aplicará una comisión del 1 por 100 en el reembolso de participaciones, que se deducirá del precio de las mismas. Dicha comisión será aplicable exclusivamente para aquellos reembolsos de participaciones cuya permanencia en el Fondo sea inferior a treinta días. Los partícipes podrán optar en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o del envío de la correspondiente comunicación, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones,

sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Dicha comisión se ha establecido de conformidad con los límites expresados en el artículo 45 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, así como en el propio Reglamento de Gestión de Banzafondo Fim.

Madrid, 23 de mayo de 1994.—El Consejero-Director general.—30.931.

NOTARIA DE DON ELIAS CAMPO VILLEGAS

Subasta notarial

Yo, Elías Campo Villegas, Notario de Barcelona, calle Roger de Lluria, 44, 4.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente cuatro, siendo acreedor «Abbey National Bank, S. A. E.», con domicilio en Madrid, calle Marqués de Villamagna, 4, y deudor «Inmobiliaria Alcanar, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Gran Via de Les Corts Catalanes, 598, cuya casa es la objeto de la subasta.

Y procediendo a rectificar el señalamiento de la segunda subasta, se hace público que la misma será el día 27 de junio de 1994, a las diez horas, y no el día 24 como por error se anunció.

Barcelona, 20 de mayo de 1994.—El Notario.—30.929.